

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Democracia, género y ciudadanía.
Aportes para el debate contemporáneo.**

Virginia Pesce

Tutor: Mariana González Guyer

2009

*“El existente al que se considera como
inesencial no puede dejar de pretender el
restablecimiento de su soberanía.”*

Simone De Beauvoir

Índice

<u>Introducción</u>	4
<u>Capítulo I - “Lo público” y “lo privado”</u>	7
I.1- Consolidación y significación de las esferas.....	7
I.2- “Lo personal es político”.....	8
I.3- Una Revolución Silenciosa.....	9
<u>Capítulo II - Ciudadanía</u>	13
II.1- Aportes teóricos al concepto de Ciudadanía.....	13
II.2- Algunos Hitos Históricos.....	17
<u>Capítulo III - Participación política de mujeres</u>	21
III.1- De los inicios a la actualidad.....	21
III.2- “La Política” desde una Perspectiva de Género.....	28
III.3- La Bancada Bicameral Femenina.....	33
III.4- Mecanismos de Acción Afirmativa.....	35
<u>Capítulo IV- Consideraciones finales</u>	41
<u>Bibliografía</u>	43

Introducción

En las últimas décadas han cobrado fuerza los debates en torno a los alcances de la democracia en las sociedades occidentales contemporáneas, a partir de las dificultades que presentan diversos grupos sociales (mujeres, minorías sexuales, étnicas-raciales, etc.) para gozar plenamente de su condición ciudadana.

A este respecto, dichos grupos consideran que sus demandas y necesidades particulares no son reconocidas socialmente ni representadas a nivel político-partidario.

Si bien lo anterior no ignora la existencia de determinadas condiciones democráticas básicas en nuestra sociedad, se entiende que en la actualidad se debe exigir al sistema democrático otros elementos de lo que se podía realizar a principios del siglo anterior, o hace treinta o veinte años atrás. Por lo tanto, la presente discusión no es de forma sino de contenido, en tanto se entiende a la democracia como un proceso y no como un estado que se alcanza de una vez y para siempre.

Debido al propósito que presenta esta monografía, así como al interés y compromiso respecto a la temática de género, es que el debate anteriormente señalado se centrará en la situación de las mujeres.

Para ello se considera menester problematizar la situación actual de la ciudadanía femenina en nuestra sociedad actual, desentrañando sus sentidos a partir de los debates establecidos a nivel teórico así como de los procesos sociales e históricos acaecidos tanto a nivel internacional como nacional.

Con lo anterior, se procurará encontrar sentido a algunas de las interrogantes que han suscitado en un inicio, las cuales orientarán el desarrollo de la presente monografía:

¿De qué forma interpela la ciudadanía femenina a la democracia uruguaya?

¿Se puede hacer referencia a la existencia de “intereses de las mujeres” en tanto comunes y homogéneos?

De existir tales intereses, ¿los mismos sólo podrían ser representados por, y a través, de las mujeres?

¿Cuáles han sido, y son, las dificultades que se les presentan a las mujeres a la hora de hacer oír necesidades?

¿Cuáles son los canales que han tenido, y tienen, para hacer visibles sus demandas?

Es a raíz de dichas inquietudes que esta monografía tiene como objetivo la reflexión y análisis en torno a algunos aspectos que se consideran primordiales de la ciudadanía femenina, focalizándolo en el estudio de las características que ha presentado, y presenta en la actualidad, la participación política de las mujeres en Uruguay.

Para ello, y en una primera instancia, se considera crucial la comprensión de los espacios en los que se han desempeñado hombres y mujeres a lo largo de la historia de las sociedades occidentales. Por lo tanto, en un primer capítulo, se hará mención a la significación y transformación que han tenido dichos espacios sociales, categorizados como esfera “pública” y “privada”. Ello en el entendido de que la configuración de las mismas ha sido crucial para el proceso de consagración de los derechos ciudadanos de las mujeres, y principalmente en lo referente a las características que ha presentado – y presenta- la participación política.

En un segundo capítulo, se hará referencia al concepto de ciudadanía, para lo cual se hará mención a aquellos aportes teóricos que se consideran relevantes, haciendo foco en los referidos a la ciudadanía femenina. Luego, se mencionarán algunos hitos históricos que se consideran destacables en la consagración de la ciudadanía a nivel mundial, así como un breve racconto histórico sobre el proceso vivido por las mujeres uruguayas.

A partir de ello, y en un tercer capítulo, se puntualizará en el tema de la participación política de mujeres. Se entiende que la relevancia de dicho tema reside en que, además de significar una forma de ejercicio ciudadano, supone uno de los canales a través de los cuales las mujeres pueden vehiculizar y visibilizar sus demandas. A este respecto, y en un primer momento, se describirá la participación que han tenido las mujeres uruguayas en distintos órganos electivos. Luego, se analizará -desde una perspectiva de género- dicho escenario, destacando los principales obstáculos que dificultan la participación en el mismo. Posteriormente, se hará una breve mención a la Bancada Bicameral Femenina, como ámbito específico dentro del Parlamento en el que se procura incorporar la perspectiva de género así como temáticas vinculadas a los

derechos de las mujeres. Y en última instancia, se planteará brevemente el debate respecto a uno de los principales mecanismos de acción afirmativa: las cuotas.

En el cuarto acápite, se realizarán algunas consideraciones finales sobre los diversos temas que fueron plasmados a lo largo de este documento, destacando aquellos aspectos que se entienden más relevantes así como algunos desafíos que se considera que existen en la actualidad.

Por último, cabe señalar que no es propósito de la presente monografía realizar un análisis acabado y concluyente respecto a las diversas temáticas planteadas, sino que -por su contrario- se procurará plasmar aquellas reflexiones e interrogantes que surjan a lo largo de la misma, y que puedan servir de insumos para el debate contemporáneo.

Capítulo I - “Lo público” y “lo privado”

En el presente capítulo se hará referencia a la conformación y resignificación de las esferas “pública” y “privada” en las sociedades occidentales, en tanto se considera de capital relevancia para la comprensión del proceso de consolidación de la ciudadanía femenina.

I.1- Consolidación y significación de las esferas “pública” y “privada”.

La separación - en apariencia- de las esferas “pública” y “privada” se vincula con la división sexual del trabajo, lo que supone la diferenciación y jerarquización de tareas en función de los sexos. Dicha división se realizó a partir de concepciones respecto a la “naturaleza” de los mismos, por lo cual las mujeres quedaron históricamente relegadas al ámbito doméstico, y los hombres se desempeñaron en el ámbito político y productivo.

A este respecto, cabe mencionar que ello se produce en el marco de sociedades patriarcales, las cuales han sido productoras y reproductoras de la diferenciación de dichas esferas. Por “patriarcalismo” se entiende a aquellos modelos sociales que “(...) tienen como paradigma de lo humano y paradigma de la historia a los hombres, a lo masculino y al simbólico hombre.” (Lagarde, 1995:18). Por lo tanto, ello supone una construcción androcéntrica de las sociedades, o sea, una construcción autoritaria de normas que privilegian aquellos aspectos vinculados con la masculinidad, despreciando aquellos rasgos asociados a la feminidad. (Fraser ; 1997)

Si bien a lo largo de la historia de las sociedades occidentales se visualizan gérmenes de dicha diferenciación de esferas -como fue en la Antigua Grecia¹- la división de “lo público” y “lo privado” tal como se concibe en la Modernidad, se produjo a partir del siglo XVIII, con la Revolución Industrial. Ello se debe a que en

¹ En esta se separaba la esfera de la *polis* -ámbito político- y la del *oikos*- ámbito doméstico. El primero era considerado un ámbito privilegiado del que sólo participaban los hombres con pertenencia a una familia, en tanto se consideraba que por “naturaleza” los hombres debían encargarse del mantenimiento individual. Mientras que las mujeres se desempeñaban en el *oikos*, en tanto se entendía que, debido a su “naturaleza”, las mujeres debían encargarse de la supervivencia de la especie. (Arendt; 1998)

dicho momento histórico se separa la casa del trabajo, debido a que la familia pierde su carácter productivo a partir de que el mismo es ocupado por la fábrica.

A partir de ello, el ámbito doméstico queda encargado de la realización de tareas vinculadas a la reproducción, ya sea, *reproducción biológica* (gestar hijos/as), *reproducción cotidiana* (tareas domésticas para la subsistencia de la familia) y/o *reproducción social* (tareas dirigidas al mantenimiento del sistema social, principalmente en el proceso de socialización temprana de los niños/as). (Jelin; 1998) Mientras que la esfera pública (empleo y política) se conformó como espacio masculino.

Por lo tanto, a partir de lo anterior se entiende que dicha diferenciación de esferas implica la existencia de ciertas vivencias, experiencias, conocimientos, intereses comunes a cada sexo. A este respecto, se busca resaltar la incidencia que han tenido los factores sociales, históricos, económicos, simbólicos, en la conformación de los roles de género a partir de los lugares que han ocupado en el seno de las sociedades occidentales.

I.2- "Lo personal es político".

Dicha diferenciación de las esferas sociales, planteada principalmente desde el liberalismo, comienza a ser cuestionada en el siglo XX, a raíz de las críticas realizadas desde el feminismo. Más precisamente, será en la década del sesenta (con la segunda ola feminista) cuando se comienza a poner en tela de juicio la concepción sobre la "naturaleza" de los sexos, en la que se asienta dicha división.

A este respecto, se sostiene que la separación de las esferas "pública" y "privada" es falaz dado que las mismas se encuentran íntimamente relacionadas, y se considera que dicha diferenciación constituye parte del discurso de dominación y legitimación de la opresión de las mujeres en la esfera privada. (Jelin; 1998)

Asimismo, Anne Phillips (1996) da luz sobre lo anterior cuando expresa que "el punto clave es que no se puede tratar a lo público y lo privado como dos mundos aparte, como si uno existiera en un ritmo independiente del otro. Por lo tanto, una batería de políticas públicas (sobre vivienda, por ejemplo, seguridad social, educación) hacen entrar a golpes las relaciones en el seno de la familia y el hogar hasta que

adoptan una forma adecuada, y a la inversa, las relaciones en el lugar de trabajo y en la política están moldeadas por las desigualdades del poder sexual.” (Phillips; 1996:97)

Es a partir de dicha concepción, que el feminismo plantea la consigna “*lo personal es político*”, con la cual se apunta a visibilizar algunos fenómenos que se producen en el marco de la esfera privada (por ejemplo, la violencia doméstica) y que requieren de interés público e injerencia política. En este sentido, la autora anteriormente mencionada sostiene que “la división sexual del trabajo y la distribución sexual del poder son parte de la política (...) y lo que sucede en la cocina y en el dormitorio clama por cambios políticos.” (Ídem: 95)

I.3- *Una Revolución Silenciosa.*

A partir de lo anterior, cabe hacer mención a algunas de las transformaciones acaecidas a lo largo del siglo XX, las cuales han implicado modificaciones en la relación entre las esferas “pública” y “privada”.

En primer término, es dable destacar que una de las principales modificaciones que se han producido refiere a la progresiva inserción de las mujeres en el **mercado laboral**. A este respecto cabe mencionar que si bien en un inicio los móviles que conllevaron a la inserción de las mujeres fueron de carácter económico -en función de las necesidades del mercado- posteriormente se fue concibiendo como un derecho que poseían las mujeres, el cual les permitía alcanzar mayores niveles de autonomía.

Siguiendo a Elizabeth Jelin (1998) la década del sesenta fue un período de gran cambio en América Latina, a partir del incremento de la participación laboral extradoméstica de las mujeres solteras como de las casadas y casadas con hijos/as. Asimismo, ello fue acompañado por otros cambios, dentro de los cuales se destacan “(...) el mayor acceso a la educación, la reducción de la fecundidad, la prolongación del promedio de vida y las uniones de parejas más tardías.” (Batthyány; 2002:141)

Si bien dicha inserción de las mujeres en el mercado laboral ha ido incrementando, se visualiza que en la actualidad existe una reestructuración y diferenciación de los empleos en función de los sexos. Ello supone la reproducción de los roles de género en el seno del mercado laboral, lo que explica el hecho de que los

hombres se desempeñen principalmente en actividades vinculadas a áreas económicas y productivas, mientras que las actividades realizadas por las mujeres se centran en el área de servicios sociales, y en tareas “típicamente femeninas” vinculadas a las reproducción social. (Jelin; 1998) Según Carole Pateman (1990) ello ha conformado una tendencia en la cual “las mujeres (...) han quedado concentradas en aquellas labores que no tienen que ver con la supervisión, que no requieren capacitación y que tienen posiciones inferiores.” (Pateman; 1990:24)

A su vez, dicha desigualdad también se traduce en los salarios diferenciales percibidos por los hombres de los que perciben las mujeres. A este respecto, Irma Arriaga (s/d) expresa que “las mujeres perciben entre el 70% y 80% de lo que perciben los hombres, y en muchos países latinoamericanos la brecha en contra de la mujer aumenta a medida que los niveles de educación son mayores; hay también un mayor desempleo femenino. Esta situación no ha cambiado significativamente en las últimas décadas y tiene su base en un modelo cultural sobre el papel social y doméstico de la mujer, fuertemente arraigado tanto entre empleadores como trabajadores.” (Arriaga; s/d: 50)

En la coyuntura actual de Uruguay, las cifras indican que la tasa de actividad masculina es más alta que la femenina, así como también la tasa de desempleo femenina es mayor a la masculina en todo el país.² Ello da cuenta de la situación de vulnerabilidad laboral en la que se encuentran las mujeres uruguayas, puesto que constituyen un “ejército de reserva”, el cual se encuentra sujeto a las variaciones cíclicas del empleo. (Sapriza y Rodríguez Villamil; 1984)

En relación a lo antedicho, se considera que si bien la inserción de las mujeres al mercado laboral ha sido un cambio social relevante -en tanto ha ampliado los márgenes de autonomía de las mujeres- ello no fue acompasado por una reestructuración de las tareas dentro del hogar. Por lo tanto, eso no sólo ha significado la persistencia de relaciones de género desiguales en el seno del hogar, sino que también implicó una sobrecarga de actividades para las mujeres, en tanto supone una doble jornada laboral.

² Extraído de <http://ladiaria.com/articulo/2010/3/indices-para-incidir/>

En otro orden, cabe hacer mención a otros cambios que se han producido en las últimas décadas del siglo XX, y que también implicaron modificaciones en la relación de las esferas “pública” y “privada”. Con ello se hace referencia a los avances generados en materia de **violencia doméstica**, que -como se mencionó anteriormente- fue producto de las reivindicaciones realizadas por las feministas. A partir de ello se produjeron cambios en las concepciones acerca de un fenómeno social, que durante siglos había sido considerado como una problemática individual.

Por lo tanto, entendemos que ello es de capital relevancia en tanto dicha problemática es una de las manifestaciones más extremas de los desequilibrios de poder entre los géneros, las cuales pueden tener consecuencias fatales. A este respecto, las cifras sobre violencia doméstica arrojadas recientemente, indican que en Uruguay, cada cinco o seis días muere una mujer por violencia doméstica.³ Ello da cuenta de que no sólo es menester hacer efectivas las medidas existentes así como adoptar otras nuevas, sino que también requiere de cambios a nivel cultural, ya que este es el marco a partir del cual se sustentan dichos delitos.

Por otra parte, cabe hacer mención a los cambios acaecidos en lo referente al reconocimiento y consolidación de los **derechos sexuales y reproductivos**, principalmente de las mujeres. A este respecto es menester señalar que dichos cambios fueron producto tanto de transformaciones a nivel tecnológico (vinculado a los métodos anticonceptivos) así como de modificaciones en las relaciones interpersonales. (Jelin; 1998)

Lo primero supuso modificaciones en las concepciones de sexualidad (principalmente de las mujeres) a partir de la variación de una noción referida únicamente a la reproducción biológica por una noción más amplia, que contempla y pondera el placer en el ejercicio de la sexualidad.

Asimismo, ello fue acompañado por transformaciones en las relaciones interpersonales, socavando el lugar que había ocupado la institución del matrimonio durante gran parte de la historia de las sociedades occidentales.

Dichos cambios también conllevaron a la reducción de las restricciones y tabúes sexuales, así como una iniciación más temprana de las relaciones sexuales (aunque ello

³ Extraído de <http://ladiaria.com/articulo/2010/5/silencios-que-matan/>

no siempre es acompañado de un cabal conocimiento del uso de los métodos anticonceptivos, o concebido como un derecho), y ha incidido en un creciente reconocimiento de la diversidad sexual. (Ídem)

Por lo tanto, es de resaltar la relevancia que poseen dichos cambios en tanto han conllevado a una mayor visibilidad de la temática, trascendiendo los límites de la esfera “privada” para convertirse en un tema de interés público, al tiempo que ha significado la ampliación de los márgenes de autonomía y de poder de las mujeres.

No obstante ello, se entiende que debido a que los mismos -en la mayoría de los casos- se encuentran referidos únicamente a las mujeres, se corre el riesgo de que todas las responsabilidades (tanto del uso de los métodos anticonceptivos como de la reproducción) recaigan sólo sobre ellas sin que exista una equitativa distribución de compromisos entre hombres y mujeres

Por consiguiente, se entiende que lo anterior constituye uno de los obstáculos y desafíos existentes en la actualidad (además de los legales, materiales, institucionales, etc.) que continúan dificultando el ejercicio pleno de dichos derechos por parte de las mujeres.

Finalmente, y en base a lo plasmado a lo largo del presente apartado, se entiende que si bien en la actualidad persisten diversos vacíos y obstáculos para la consolidación de una sociedad con sustantiva equidad de género, es menester destacar la relevancia que poseen dichas transformaciones en tanto han implicado modificaciones en los lugares ocupados históricamente por las mujeres y los hombres. A este respecto, destacamos el planteo realizado por Sylviane Agacinski (1998) cuando expresa que “la <revolución> que ha liberado a las mujeres occidentales de una sujeción ancestral es ciertamente la más profunda y la más durable de todas las que se han sucedido en los tiempos modernos. Dicha revolución no ha concluido evidentemente, y no hemos terminado de medir sus efectos.” (Agacinski ;1998: 24)

Capítulo II- Ciudadanía

A continuación se puntualizará en el tema de ciudadanía, principalmente en lo que refiere a la ciudadanía femenina, para lo cual se hará referencia a aquellos aportes y discusiones teóricas que -desde el ámbito internacional- han nutrido y complejizado dicho concepto.

Luego, se realizará un breve racconto histórico en el cual se destacarán aquellos hitos que se consideran cruciales en la consolidación de la ciudadanía femenina en Uruguay. Con ello se busca reconstruir el camino recorrido por las mujeres para la consagración de su ciudadanía, considerando que el mismo ha sido producto de la lucha que han dado las mismas a lo largo de la historia en reclamo de sus derechos y a partir de lo cual fueron conquistando nuevos espacios sociales.

II.1- *Aportes teóricos al concepto de Ciudadanía.*

- **T.H. Marshall: derechos civiles, políticos, y sociales.**

Uno de los principales aportes realizados en torno al concepto de ciudadanía, fue el realizado por T.H. Marshall en su obra "Ciudadanía y Clase Social", escrita en 1949. En la misma el autor analiza el proceso histórico de Inglaterra en el cual se consolidó la ciudadanía a partir de la consagración de tres clases de derechos fundamentales: derechos civiles, políticos y sociales.

Dicho autor define el concepto de ciudadanía como "aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica". (Marshall; 1991:37).

Asimismo, el autor ubica la consagración de los distintos tipos de derechos en tres momentos históricos diferentes, y los vincula con diversas instituciones encargadas de garantizarlos. En este sentido plantea que los primeros derechos en consagrarse fueron en el siglo XVIII, correspondientes a los derechos civiles, los cuales son definidos como "los derechos necesarios para la libertad individual; libertad de la persona, de expresión de pensamiento y religión, derecho a la propiedad y a establecer

contratos válidos y derecho a la justicia.” (Ídem: 22-23) Las instituciones correspondientes a esta clase de derechos son los tribunales de justicia.

Posteriormente -y siguiendo a dicho autor- se entiende que en el siglo XIX se consagraron los derechos políticos definidos como “el derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política o como elector de sus miembros” (Ídem: 23) En cuanto a las instituciones encargadas de su cumplimiento se encuentra el parlamento y las juntas de gobierno local. En cuanto a esto, el autor realiza una salvedad en tanto entiende que si bien dichos derechos fueron otorgados en el siglo XIX, la universalización de los mismos se alcanzó en el siglo XX.

Y por último se encuentran los derechos sociales, los cuales fueron consagrados en el siglo XX, y son entendidos por T.H. Marshall (1991) de la siguiente manera: “el elemento social abarca todo el espectro, desde el derecho a la seguridad y a un mínimo bienestar económico al de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme a los estándares predominantes en la sociedad.” (Ídem) Por consiguiente, dichos derechos supusieron la creación de servicios encargados de su instrumentación, tales como el sistema educativo y diversos servicios sociales.⁴ En cuanto a estos últimos derechos, Carmen Midaglia (1995) destaca la relevancia que los mismos presentan en tanto que “si bien esos derechos fueron los últimos en consagrarse (siglo XX) su aprobación no sólo permitió el ejercicio real de los anteriores (civiles y políticos), sino que a su vez, imprimió cambios en los marcos culturales de las sociedades modernas, ya que legitimó patrones básicos de responsabilidad y solidaridad social.” (Midaglia; 1995:64)

Por lo tanto, no obstante las diversas críticas que pueden realizarse al planteo de T. H. Marshall (1991) es menester destacar su importancia en tanto significó un aporte relevante en el temática, así como también ofició de puntapié inicial para otras producciones teóricas sobre dicho tema.

⁴ En cuanto a ello cabe hacer mención a los Estados de Bienestar (constituidos a lo largo del siglo XX, en diversos países) y cuya relevancia reside en que viabilizaron la efectivización de la ciudadanía -principalmente en lo referente a los derechos sociales- a partir de la prestación universal de servicios básicos (educación, salud, etc.) Al mismo tiempo, ello implicó la injerencia del ámbito público, a través de la implementación de tales políticas estatales en el ámbito privado, en tanto es allí donde se realizan las actividades de reproducción biológica y social básicas.

- **Ciudadanía de la Diferencia.**

Klymlicka y Norman (1996) plantean que en las últimas décadas, distintos grupos sociales han reivindicaron el reconocimiento de sus derechos particulares como colectivo. Ello se debió a que consideraban que se encontraban al margen de la “cultura compartida”, no sólo en los aspectos socio-económicos sino también por su identidad socio-cultural. A este respecto, los autores sostienen que las sociedades modernas cada vez tienen que hacer más frente a dicha situación para dar respuestas específicas a grupos minoritarios que piden el reconocimiento de su identidad y de sus particularidades.

Uno de los principales aportes a este respecto fue el realizado por Iris Young (1996), quien planteó la noción de “ciudadanía diferenciada”. En cuanto a ello, dicha autora sostiene que “el tratamiento igualitario requiere que todas las personas se midan de acuerdo con las mismas normas, pero en realidad no existen normas de conducta y de cumplimiento <neutrales>. Allá donde existen grupos privilegiados y grupos oprimidos, la formulación de leyes, políticas y reglas de las instituciones privadas tenderá a estar sesgadas a favor de los grupos privilegiados, en virtud de que su particular experiencia configura implícitamente la norma”. (Young; 1996:120)

Como fue mencionado anteriormente, ello se relaciona con el modelo patriarcal existente en las sociedades occidentales, ya que es en este marco donde los hombres (blancos, heterosexuales, burgueses, etc.) crean un sistema económico, legal, político, cultural y social, acorde a sus intereses y necesidades. Por consiguiente, aquellos grupos que no acceden o no se ajustan a dichos parámetros quedan al margen de los mismos, como es la situación de las mujeres, minorías étnicas-raciales y sexuales, poblaciones de bajos recursos económicos, etc.

En sentido análogo, Judith Astelarra (1992) plantea que la ciudadanía definida universalmente no tiene el mismo valor para los diferentes grupos sociales ya que dichas diferencias generan, desde el punto de partida, desigualdades que no se resuelven con un marco jurídico igualitario. Por consiguiente, ello supone que el reconocimiento de derechos particulares a grupos sociales específicos es una condición imprescindible para que los mismos sean tratados efectivamente en un plano de igualdad.

- **De la diferencia a la ciudadanía pluralista.**

Asimismo, se encuentran varias algunas autoras, denominadas “pluralistas culturales”, que realizan nuevos aportes al concepto de ciudadanía a partir de ciertas críticas realizadas al planteo anterior.

En ese sentido, Chantal Mouffe (2001) aduce que el concepto de ciudadanía diferenciada por grupos parte de una noción esencialista de los hombres y las mujeres. Si bien la autora considera que dicho aporte constituye una etapa inicial y transitoria del proyecto de ciudadanía democrática radical, entiende que no es suficiente en tanto supone una mirada miope de la realidad debido a que se ignoran las causas generadoras de dichas desigualdades. A este respecto, la autora plantea el establecimiento de un proyecto democrático en el que se articulen las diversas demandas realizadas por grupos sociales que se encuentran en situación de subordinación. Ello no supone la negación de las diferencias pero apela a la lucha en contra de las posiciones y discursos generadores de dichas desigualdades. En este sentido, la autora manifiesta la relevancia de construir “(...) un proyecto político cuya aspiración sea luchar contra las formas de subordinación que existen en muchas relaciones sociales, y no sólo contra aquellas vinculadas al género, una interpretación que nos permite entender cómo es construido el sujeto a través de diferentes discursos y posiciones de sujeto es ciertamente más adecuada que una interpretación que reduzca nuestra identidad a una posición singular – ya sea de clase, raza o género. Este tipo de proyecto democrático es también mejor servido por una perspectiva que nos permita comprender la diversidad de maneras en que se construyen las relaciones de poder y que nos ayude a revelar las formas de exclusión presentes en todas las pretensiones de universalismo y en los alegatos que dicen haber encontrado la verdadera esencia de la racionalidad.” (Mouffe; 2001: 11-12)

En sentido análogo, Phillips (1996) entiende que la diferenciación sexual constituye una etapa necesaria pero transitoria, en tanto los grupos que han estado marginados y subordinados requieren de una voz garantizada en el período de transición hacia una ciudadanía plena e igualitaria. Para ello, la autora sostiene que “(...) las democracias deben actuar para reordenar el desequilibrio que siglos de opresión han forjado. Pero no puedo pensar esto más que como una versión de la <acción afirmativa>” (Phillips; 1996:18)

A partir de lo plasmado anteriormente, se considera que la universalización de la ciudadanía significó -en un inicio- un gran avance, en tanto habilitó el goce de derechos a grupos sociales que se encontraron al margen de los mismos durante gran parte de la historia de las sociedades occidentales.

Luego, los planteos referentes a la “ciudadanía de la diferencia” dieron luz sobre las desigualdades e injusticias que viven ciertos grupos, los cuales requieren de respuestas acordes con las particularidades y necesidades de los mismos. Se considera que dicho aporte es de capital relevancia en la situación actual en tanto son varios los grupos que aún luchan por el reconocimiento de sus derechos.

Por lo tanto, lo anterior da cuenta de que aún queda un trecho por recorrer para la consolidación de una democracia plural, en la que todas las personas puedan gozar plenamente de su ciudadanía.

II.2- Algunos Hitos Históricos.

De acuerdo al planteo de Judith Astelarra (1992) se entiende que la ciudadanía moderna emerge con el quiebre de las monarquías absolutas, a partir de lo cual los súbditos comienzan a ser considerados como sujetos de derechos, es decir, como ciudadanos.

Asimismo, uno de los primeros y principales hitos a este respecto es la “Declaración del Hombre y del Ciudadano”, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional de París, el 26 de agosto de 1789. Dicho documento otorga derechos a los hombres, no haciéndose referencia a los esclavos ni a las mujeres. Cabe recordar que ello se dio en el marco de la Revolución Francesa, cuyos pilares fueron “Libertad, Igualdad, Fraternidad”, por lo cual los derechos eran considerados como naturales e inalienables.

Dado que dicha consagración de derechos no fue de carácter universal, aquellos grupos que habían quedado excluidos de la misma comenzaron a movilizarse en pro de revertir esa situación. A este respecto, los trabajadores se movilaron proclamando

sus derechos a lo largo del siglo XIX, y posteriormente, lo realizaron las mujeres en el siglo XX.⁵ (Astelarra; 1992)

En cuanto a esto último cabe mencionar que, si bien la consagración de la ciudadanía de las mujeres se ubica en el siglo XX, en épocas anteriores se visualizan algunas manifestaciones realizadas por algunas de ellas en reclamo de sus derechos. Ejemplo de ello fue Olympe de Gouges, quien hallándose desconforme con la Declaración anteriormente mencionada, proclamó la “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana” en 1791, en la cual reivindicaba los derechos y la representación política para las mujeres.⁶ Si bien dicho documento no fue oficial, y por ende, no se les otorgó sus derechos políticos, es considerada una huella en la historia política de las mujeres.

En sentido análogo, Mary Wollstonecraft expresó en su obra “Vindicación de los Derechos de la Mujer”, escrita en 1792, que la desigualdad entre hombres y mujeres no residía en cuestiones biológicas sino en la educación diferencial recibida. Es por ello que Wollstonecraft es considerada una de las precursoras de la teoría feminista en tanto sus aportes conformaron la antesala del movimiento feminista.⁷

- **Avances de la ciudadanía femenina en Uruguay**

En primer lugar cabe mencionar que Uruguay ha sido considerado, tanto a nivel regional como mundial, un país de “avanzada” en materia de consagración de los derechos a las mujeres. Ello se relaciona con los múltiples avances acaecidos en materia legal -desde fines del siglo XIX y a lo largo del siglo XX- con lo cual se tendió a ampliar y efectivizar el ejercicio ciudadano por parte de las mismas.

Por consiguiente, a continuación se hará mención a aquellas leyes que se consideran de relevancia, en tanto significan el marco legal desde el cual las mujeres ejercen sus derechos ciudadanos.

En una primera instancia, se encuentra que uno de los primeros derechos consagrados a las uruguayas fue el derecho a la educación, a fines del siglo XIX.

⁵ Ello sin ignorar la lucha que dieron -de forma paralela- otros grupos sociales también marginados.

⁶ Extraído de la tesis de grado de Natalia Magnone (2005).

⁷ Extraído de <http://platea.pntic.mec.es/~mmediavi/Shelley/wollston.htm>

Luego, en los inicios del siglo XX –específicamente en el año 1907- se aprueba la Ley de Divorcio que establecía “(...) el divorcio absoluto por causal y por mutuo consentimiento de los cónyuges” (Cabella; s/d: 07). A fines de 1913, se aprobó la Ley que permitía el divorcio por la sola voluntad de la mujer. (Moreira; s/d)

En materia de derecho laboral, en 1914 se aprobó la Ley de la silla y seis años después se aprobó la Ley de descanso semanal obligatorio que incluía al servicio doméstico. (Ídem)

En cuanto a los derechos políticos de las mujeres, uno de los primeros aspectos en consagrarse fue el derecho al sufragio y a ser elegibles. Dicha ley fue aprobada en diciembre de 1932, y fue de capital importancia en tanto Uruguay se convirtió en uno de los primeros países en América Latina -y uno de los primeros del mundo- en consagrar la igualdad política entre hombres y mujeres. (Johnson; 2005)

Posteriormente, en el año 1946, se aprobó la Ley que otorga derechos civiles a las mujeres, con la cual se equipara la capacidad civil entre ambos sexos.⁸

En 1989, se aprueba la Ley que prohíbe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector.⁹

Por otra parte, cabe mencionar que en materia de violencia doméstica, el 9 de julio de 1995 fue aprobada la Ley de Seguridad Ciudadana, a partir de la cual se realizan modificaciones de algunos artículos del Código Penal, tipificándose la violencia doméstica como un delito y considerándose agravantes la violencia hacia la mujer, menores de edad, personas con discapacidad y/o ancianos/as.¹⁰ Luego, en el año 2002, se aprueba la Ley de Violencia Doméstica con la cual se declara de interés general las actividades orientadas a su prevención, detección temprana, atención y erradicación.¹¹

Respecto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, existen cuatro leyes principales. La primera de ellas se ubica en el período 1933-1938 (durante la dictadura de Gabriel Terra) puesto que en dicho momento el aborto fue despenalizado.¹² (Moreira; s/d) Posteriormente, en 1999, se aprobó la Ley que establece

⁸ Extraído de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=10783&Anchor>

⁹ Extraído de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=16045&Anchor>

¹⁰ Extraído de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=16707&Anchor>

¹¹ Extraído de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17514&Anchor>

¹² Es menester señalar que luego de este período hasta la actualidad el aborto es nuevamente penalizado.

normas específicas para las trabajadoras (de empleos públicos y privados) que se encuentran en estado de gravidez o en período de lactancia.¹³ En el año 2000, se aprueba la Ley que declara de interés público la prevención de cánceres genito-mamarios a partir de lo cual se concede el derecho a tomarse un día de trabajo, tanto en empleos públicos como privados, con goce de sueldo, para realizarse el Papanicolau y/o radiografía mamaria.¹⁴ Luego, en el año 2001, se aprueba la Ley que dispone que toda mujer tiene derecho a escoger a una persona de confianza o, si lo desea, a una persona especialmente entrenada para dar apoyo emocional durante el trabajo de parto y momento de nacimiento.¹⁵ Posteriormente, en el año 2008, se aprueba la Ley en defensa de los derechos sexuales y reproductivos a partir de la cual el Estado debe garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los mismos a través de políticas y programas a desarrollar.¹⁶

En cuanto a la legislación vinculada específicamente a la equidad de género, se encuentra la Ley que consagra la igualdad de derechos y oportunidades a hombres y mujeres, aprobada en el 2007. Dicha ley declara de interés general las actividades que la promuevan y establece que el Estado deberá integrar la perspectiva de género en las políticas públicas, entre otras cuestiones.¹⁷ Luego, en abril de 2009, se aprobó la Ley que declara de interés general la participación equitativa de ambos sexos en la integración de los órganos electivos nacionales y departamentales y de dirección de los partidos políticos.¹⁸

Por último, cabe desatacar la incidencia que ha tenido la labor de muchas mujeres uruguayas en los avances legales señaladas anteriormente, en tanto han contribuido a la consolidación de un marco formal que viabiliza la efectivización de la ciudadanía femenina. Asimismo, es dable señalar que ello no ha significado un proceso pacífico sino que, por su contrario, dichas mujeres han tenido que hacer frente a múltiples obstáculos y resistencias ofrecidas desde diversos sectores y grupos sociales.

¹³ Extraído de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17215&Anchor>

¹⁴ Extraído de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17242&Anchor>

¹⁵ Extraído de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17386&Anchor>

¹⁶ Extraído de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18426&Anchor>

¹⁷ Extraído de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18104&Anchor>

¹⁸ Extraído de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18476&Anchor>

Capítulo III- Participación Política de Mujeres

A continuación se hará referencia a la participación política de las mujeres en el ámbito político- partidario e institucional uruguayo, puesto que -como se mencionó en un inicio- dicho tema posee capital relevancia dado que no sólo supone una forma de ejercicio ciudadano de las mujeres, sino que también significa uno de los vehículos a través de los cuales las mismas pueden canalizar sus demandas. Por lo tanto, dicha participación supone una forma de representación de las necesidades femeninas en tanto permite darles mayor visibilidad a partir de su inclusión en la agenda pública y política.

Asimismo, el estudio de dicha temática implica conocer las características que presenta la participación de las mujeres en uno de los espacios de mayor prestigio social dado que simboliza la cúpula de poder y toma de decisiones que afectan a toda la sociedad. En este sentido, la construcción masculina de dicho ámbito a lo largo de la historia de las sociedades occidentales, ha conllevado a que existan diversas dificultades en el ingreso de las mujeres al mismo. A este respecto Michelle Perrot (2008) expresa que “de todas las fronteras, la de la política fue, en todos los países, la más difícil de atravesar. Debido a que la política es el centro de la decisión y el corazón de poder, se la consideraba un asunto exclusivo de los hombres.” (Perrot; 2008:194)

Por último, es menester resaltar el planteo realizado por las politólogas Constanza Moreira y Niki Johnson (2003) en tanto las mismas sostienen que en las últimas décadas, la incorporación de las mujeres a los cargos electivos -principalmente en lo referente al Parlamento- se ha constituido en una medida de la calidad democrática.

III.1. *De los inicios a la actualidad.*

En primer lugar, es dable mencionar que el logro de los derechos políticos de las mujeres fue un proceso que abarcó principalmente las tres primeras décadas del siglo XX. (Sapriza y Rodríguez Villamil; 1984)

Cabe recordar -como fue señalado en el Capítulo II- que la ley que habilitó el sufragio femenino se aprobó el 16 de diciembre de 1932, aunque debido al gobierno de facto existente en dicha época, las mujeres votarán por primera vez en 1938, siendo el año 1942 el momento en el cual ingresan las primeras mujeres al Parlamento.

Por consiguiente, para lograr un conocimiento más acabado de dicho proceso es que a continuación se hará referencia a aquellas instancias electorales cuyos resultados han sido significativos en la historia política de las mujeres uruguayas, desde sus comienzos hasta la actualidad. Para ello se discriminará la participación femenina en dos de los poderes estatales (ejecutivo y legislativo) y en sus distintos niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal.

- **El Poder Ejecutivo Nacional.**

Los miembros del Poder Ejecutivo Nacional (Presidente y Vice- Presidente) son electos por la ciudadanía en las elecciones nacionales, que se llevan a cabo cada cinco años. Luego, ellos/as designan a los/as Ministros/as y Subsecretarios/as de las diversas carteras.

En lo referente a la participación femenina en este ámbito, hasta la fecha no hubo ninguna mujer en el cargo de Presidenta o Vice- Presidenta de la República.

No obstante ello, la situación es disímil en lo referente a la participación femenina en los Ministerios y Subsecretarías, por lo cual a continuación se hará mención a aquellos cargos que fueron designados a mujeres a lo largo de la historia del país.

A este respecto, la primera mujer designada como Ministra en Uruguay fue Alba Roballo, quien fue designada como Ministra de Educación y Cultura en el año 1968 (de marzo de junio de dicho año). (Luna-Roza-Vega; 2008)

Luego, en el período de 1985-1989,¹⁹ una mujer fue designada como Ministra, mientras que no hubo ninguna mujer designada a las Subsecretarías.²⁰

¹⁹ Cabe recordar que dicho período fue relevante en tanto fue parte del proceso de restauración democrática luego de doce años de dictadura cívico- militar (1973-1985).

²⁰ Extraído de http://www.parlamento.gub.uy/externos/parlamenta/indicadores_poder.html

En el periodo de gobierno subsiguiente (1990-1995), se presenta una situación distinta a la anterior puesto que ninguna mujer fue designada al cargo de Ministra, mientras que una mujer (lo que constituye el 7,7% del total) ocupó un cargo a nivel de las Subsecretarías.²¹

Luego, en el período de 1996-2000, hubo una mujer designada al cargo de Ministra -Ana Lía Piñeyrúa en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- y una subsecretaria.²²

Pero dicho incremento de la participación femenina no fue sostenido en el tiempo, en tanto en el siguiente período de gobierno (2000-2004) ninguna mujer ocupó cargos en el Poder Ejecutivo.²³

Respecto a los resultados de los comicios del año 2004 (que corresponden al período 2005-2009) cabe mencionar que los mismos fueron de gran relevancia para la historia política del país, puesto que fue la primera vez que un partido autodefinido de izquierda (Encuentro Progresista- Frente Amplio- Nueva Mayoría)²⁴ llegaba al gobierno nacional, dado que hasta dicho momento, habían gobernaron -de forma alternada, coparticipando y en alianzas- partidos de derecha (el Partido Colorado y Nacional). (Pérez; s/d).

Dicho período de gobierno comenzó con la designación de tres Ministras: Marina Arismendi de Desarrollo Social, María Julia Muñoz de Salud Pública, Azucena Berrutti de Defensa Nacional (quien ejerce hasta marzo del 2008). Luego, en el 2007, Daisy Tourné es designada como Ministra del Interior (hasta el 2009) y en el año 2008, María Simón es designada como Ministra de Educación y Cultura.

Por consiguiente, entre los años 2007 y 2008 la cifra de mujeres en cargos ministeriales es de 30,8%, constituyendo la tasa de participación femenina en dicho ámbito más alta en la historia del país. (Pérez; 2006)

A nivel de las Subsecretarías, la cifra fue de 15,4% -dos mujeres- correspondientes al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Relaciones Interiores.

En el período 2010-2014, la participación política de las mujeres desciende en relación al período anterior, en tanto ocupan el 15,4% de los cargos ministeriales. Las

²¹ Ídem.

²² Ídem.

²³ Ídem.

²⁴ Actualmente denominado Frente Amplio.

dos Ministras designadas fueron Ana María Vignoli para el Ministerio de Desarrollo Social y Graciela Muslera para el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Situación análoga se presenta a nivel de la Subsecretarías en tanto el 15,4% de los cargos son ocupados por mujeres.

- **Poder Legislativo Nacional.**

El Poder Legislativo está compuesto por la Cámara de Senadores – la cual está integrada por treinta senadores- y la Cámara de Representantes- la cual la integran noventa y nueve miembros, habiendo por lo menos dos por Departamento. Los miembros de ambas Cámaras también son electos directamente por la ciudadanía en la misma instancia electoral anteriormente mencionada, a través del sistema de representación proporcional.²⁵

Como fue mencionado anteriormente, las elecciones del año 1942 tuvieron como resultado la primera inserción de mujeres en el Parlamento en la historia del país. A este respecto, cabe señalar que ingresaron dos senadoras (ambas por el Partido Colorado) y dos diputadas (una por el Partido Comunista y otra por el Partido Colorado). (Lissidini; s/d)

Pero desde dicha fecha hasta 1984, la cantidad de mujeres en el Parlamento fue ínfima –o inexistente- habiendo un máximo de tres mujeres en la Cámara de Representantes, y una cifra menor aún en la Cámara de Senadores.²⁶

En las elecciones de 1984, se dio un incremento en la tasa de participación femenina en la Cámara de Representantes, ya que la cifra pasó de ser nula –en período anterior- a representar un 6,1% de la Cámara, y por lo tanto, el 4,6% del Parlamento. (Johnson; 2009)

²⁵ A continuación se hará referencia solamente a aquellos cargos que se han asumido en calidad de titulares

²⁶ En este sentido, cabe mencionar que el caso de Alba Roballo fue la excepción que confirma la regla de la exclusión de las mujeres en el Senado. Fue una mujer con una larga carrera política, presentando su propia lista electoral y alcanzando un lugar privilegiado por cuatro períodos consecutivos (de 1955 a 1971). (Lissidini; s/d)

En las elecciones de 1994, la tasa de participación femenina representó el 6,5% del Parlamento, a partir del incremento de la participación de mujeres en el Senado (6,5%) y en la Cámara de Representantes (7,1%). (Ídem)

En las elecciones de 1999, la tasa de participación femenina representó el 11,5% del Parlamento, a partir del ingreso de tres mujeres al Senado (9,7%) y en la Cámara de Representantes ingresaron doce mujeres (12,1%). (Ídem)

En cuanto a la elecciones del 2004 -y como ya fue mencionado anteriormente- se produjo una rotación de las elites políticas en el poder a partir del triunfo del EP-FA-NM. Pero dichos cambios no fueron acompañados por modificaciones en la participación de hombres y mujeres, ya que la tasa de participación femenina sufrió un leve descenso, representando el 10,8% del Parlamento. Si bien la cantidad de mujeres en el Senado se mantiene en un 9,7%, en la Cámara de Representantes hubo una diputada menos que en el período anterior, lo que representa el 11,1% de la Cámara. (Johnson; 2006)

No obstante lo anterior, los resultados de los comicios del año 2009 supusieron un aumento significativo de la tasa de participación femenina en el Parlamento (13,8%), alcanzando las cifras más elevadas de toda la historia del país. Ello supuso un total de cuatro senadoras (una senadora más que en el período anterior) representando un 12,9% del Senado, y en la Cámara de Representantes ingresaron quince diputadas, lo que constituye un 15,1% de la Cámara.²⁷

Dicho incremento de la tasa de participación política femenina en la Cámara de Representantes de las últimas elecciones, ha conllevado a que Uruguay mejore su posición en el ranking de la Clasificación Mundial de Mujeres en el Parlamento de la Unión Interparlamentaria. En este sentido, Uruguay ha pasado de ocupar el lugar 92 al lugar 79, en un total de 186 países.²⁸

Pero, sin intenciones de minimizar los avances anteriormente señalados, se entiende que la tasa de participación política femenina en el Parlamento en la actualidad sigue siendo insuficiente, más aún si se considera que las mujeres constituyen la mitad del electorado en Uruguay.

²⁷ Extraído de <http://www.parlamento.gub.uy/externos/parlamenta/mujeres.html>

²⁸ Extraído de <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>

- **Poder Ejecutivo Departamental.**

Las elecciones departamentales son llevadas a cabo cada cinco años (unos meses después de las nacionales), y es la instancia en la cual se eligen simultáneamente a las/los integrantes de los Gobiernos Municipales -compuestos por el/la Intendente/a y cuatro suplentes por Departamento- y de los legislativos departamentales correspondientes a las Juntas Departamentales, las cuales están integradas por treinta y un miembros/as por Departamento.

Respecto a la participación femenina en este nivel de gobierno, cabe señalar que en las últimas y recientes elecciones Departamentales -llevadas a cabo el 9 de mayo del corriente año- tres mujeres fueron electas como Intendentas: Ana Olivera (FA) en Montevideo, Patricia Ayala (FA) en Artigas y Adriana Peña (PN) en Lavalleja.²⁹

Lo anterior constituyó un hito en la historia política de las mujeres uruguayas debido a que hasta dicha fecha ninguna mujer había sido electa para ese cargo, luego de algunas candidaturas femeninas en distintas instancias electorales.

- **Poder Legislativo Departamental.**

En primer término, cabe mencionar que las Juntas Departamentales han sido uno de los ámbitos políticos-institucionales en los que ha predominado la participación femenina.

A este respecto, las cifras indican que existe un incremento paulatino de la tasa de participación femenina en dichos ámbitos, a nivel nacional. En este sentido, en el año 1984, las mujeres representaban en 5,3% del total de las Juntas en todo el país. En 1989 dicha tasa aumenta a un 10,5%, y en el período subsiguiente dicha cifra es de 13,9%. En el año 2000 dicha tasa aumenta a 15,3% y en el año 2005 se incrementa a un 17,1%. (Johnson; 2008)

²⁹ Asimismo, se considera pertinente hacer mención a otras formas de participación que hubo en dicho nivel de gobierno a lo largo de la historia del país, como fue el caso de Alba Roballo quien en 1954 integró el Consejo Departamental de Montevideo, así como la labor de diversas mujeres que en distintas oportunidades desempeñaron suplencias en algunas Intendencias del país.

No obstante lo anterior, en la actualidad persiste un mayor porcentaje de ediles varones que de mujeres en todas las Juntas Departamentales del país.³⁰

- **Los Municipios.**

La conformación de Municipios a nivel nacional es parte del proceso reciente de descentralización estatal, a partir del cual se conforma un nuevo nivel de gobierno correspondiente al ámbito local.³¹

Los Municipios son órganos integrados por cinco miembros, cuyos cargos son de carácter electivo y se distribuyen por el sistema de representación proporcional integral. Por lo tanto, el primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro de una circunscripción territorial es quien preside el Municipio, y se denomina Alcalde o Alcaldesa. A los cuatro miembros restantes se les denomina Concejales y sus cargos serán de carácter honorario.

La primera elección de los Municipios fue llevada en la misma instancia de las últimas elecciones Departamentales (pero con listas separadas). Los resultados de dicha elección dieron que, de un total de 89 Municipios, 21 mujeres fueron electas Alcaldesas (o sea, 23,6%) mientras que 68 hombres fueron electos Alcaldes (74,3%).³²

Asimismo, es interesante observar el porcentaje de mujeres que fueron electas Alcaldesas en función de cada partido político y de acuerdo a la cantidad de Municipios obtenidos. A este respecto, las cifras indican que la mayor cantidad de alcaldesas (33%) pertenecen al Partido Nacional, en un total de 42 Municipios ganados. A eso le sigue el Partido Colorado con 16% de alcaldesas de seis Municipios, mientras que el Frente Amplio cuenta con 14% de alcaldesas en un total de 41 Municipios.³³

³⁰Extraído de

<http://www.mides.gub.uy/mides/colgado.jsp?contentid=7238&site=1&channel=inju>

³¹ La ley de "Descentralización Territorial" fue aprobada el 13 de setiembre de 2009, y establece en el artículo 1º que "cada Municipio tendrá una población de al menos dos mil habitantes y su circunscripción territorial urbana y suburbana deberá conformar una unidad, con personalidad social y cultural, con intereses comunes que justifiquen la existencia de estructuras políticas representativas y que faciliten la participación ciudadana." Extraído de <http://www.parlamento.gub.uy/palacio3/index1024.asp?e=1&w=>

³² Extraído de Artículo Periodístico "68 de cal y 21 desas". La Diaria 12/05/10

³³ Ídem.

III.2. "La Política" desde una Perspectiva de Género.

Luego de la descripción realizada en el apartado anterior, se considera menester hacer referencia a algunos aportes teóricos que han dado luz sobre el tema, los cuales permitirán lograr una mejor comprensión de dicha realidad.

En base a lo anterior se analizarán algunas de las características principales que presenta la participación femenina en Uruguay, identificando algunos elementos que operan como obstaculizadores de la misma, los cuales responden a características de las estructuras de los organismos públicos, de los partidos políticos y de la sociedad en general.

Cabe destacar que dicho análisis será realizado desde una perspectiva de género en tanto se considera que las diferentes características que presenta la participación entre los hombres y las mujeres no son azarosas ni casuales, sino que -por su contrario- tienen sus bases en un sistema social androcéntrico que legitima y sustenta dichas desigualdades.

- **Las mujeres y los poderes del Estado.**

Como fue señalado anteriormente, la ausencia de participación femenina se visualiza de forma absoluta en los cargos de mayor jerarquía, como son la Presidencia y Vice-Presidencia de la República.

En cuanto a la participación femenina en los cargos ejecutivos departamentales (Intendencias) los mismos son asumidos por mujeres recién en el siglo XXI. Dejando al margen la discusión en torno a que si ello fue producto de una conquista de las mujeres políticas, o si se debió a una medida tendiente a lograr mayor equidad de género, o a un simple acuerdo político (se considera que esta sería la respuesta correcta) se entiende que la misma posee capital relevancia en tanto hasta la fecha los únicos cargos ejecutivos que habían sido ocupados por mujeres correspondían a los Ministerios y Subsecretarías, los cual son designadas por parte de los gobiernos de turno y no a partir de instancias electorales.

Por otra parte, en lo referente a la participación de las mujeres en los Ministerios y Subsecretarías, cabe mencionar que la misma ha sido escasa a lo largo de la historia del país, al tiempo que dicha participación ha primado en algunas áreas de actuación.

Se visualiza que dichas áreas se encuentran vinculadas con los roles tradicionalmente asignados a ambos sexos, lo que ha conllevado a que las mujeres se desempeñen mayoritariamente en aquellos Ministerios que se encuentran asociados al ámbito de la “reproducción social”, como son: el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud Pública. La excepción a la regla ha sido una mujer a cargo del Ministerio de Defensa, una Subsecretaria en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y una Ministra del Interior. (Pérez; 2006)

En otro orden, cabe destacar que los resultados de las últimas elecciones supusieron un incremento de la tasa de participación femenina en los órganos legislativos, tanto a nivel departamental como nacional. Pero dicho incremento no es homogéneo sino que presenta matices en su seno, en tanto la participación femenina en el Parlamento sigue predominando en la Cámara de Representantes y en menor medida en el Senado. Ello se debe -en gran medida- a que tradicionalmente el integrar la Cámara de Senadores ha tenido mayor prestigio para la carrera política de una persona que ingresar a la Cámara de Representantes. Además, generalmente se accede primero a la Cámara Baja y luego a la Alta, lo que da a suponer que para el acceso al Senado existen mayores filtros para los nuevos grupos que se incorporan tardíamente al ámbito político, como es la situación de las mujeres. (Pérez; 2006)

Por consiguiente, lo mencionado anteriormente explica el hecho de que las tasas más altas de participación femenina se den a nivel de las Juntas Departamentales, cuyos cargos son de carácter honorarios.

A este respecto, Moreira (2001) aduce que la participación femenina en los órganos de gobierno ha implicado un proceso de invasión desde la base, en tanto dicha participación ha predominado en aquellos ámbitos que se encuentran más alejados de la cúpula de poder. Por lo tanto, la tasa de participación femenina ha sido, y es, inversamente proporcional a la jerarquía y status de los cargos.

Por consiguiente, lo anterior da cuenta de la existencia de un “techo de cristal” en el sistema político uruguayo, a partir del cual quedan divididos los cargos “deliberativos” o legislativos, de los cargos ejecutivos donde se concentra el poder de la toma de decisiones. Dicha división sexual del trabajo explica el hecho de que las mujeres accedan más fácilmente a los órganos de “representación” política que a los órganos de “dirección”. (Moreira; 2001)

- **Las mujeres y los partidos políticos.**

La participación de las mujeres en el seno de los partidos políticos es crucial para comprender su participación en el seno de los órganos de gobierno. A este respecto, Moreira (2001) señala que los partidos políticos "(...) parecen ser una de las principales fuentes de discriminación de la mujer en la vida política, con efectos multiplicadores a nivel del sistema político en su conjunto, y del Estado." (Moreira; 2001:196) En sentido análogo, Htun (2002) expresa que estos "(...) son los que controlan el acceso y avance de las mujeres en las estructuras de poder político." (Htun; 2002:26)

A este respecto, se visualizan diversos obstáculos que dificultan la participación política de las mujeres, los cuales son producto de un ámbito social que ha sido creado por y para los hombres.

Uno de dichos obstáculos refiere a la existencia de códigos y reglas masculinas predominantes en el seno de los partidos políticos. A este respecto, Mariana González y Silvana Bruera (2006) expresan que "el código de conducta masculina en los partidos políticos excluye a las mujeres: horarios incompatibles con la vida familiar, mecanismos de competencia, agresividad, prejuicios, son todos factores que las llevan a ocupar un lugar marginal desde el cual sólo se les delega la realización de tareas secundarias y de asistencia, frecuentemente vinculadas a lo inmediato y cotidiano; se las excluye de las tareas de planificación a largo plazo y de la negociación." (González-Bruera, 2006: 50)

Lo anterior con frecuencia conlleva a que algunas mujeres se "masculinicen" como forma de sortear dichos obstáculos, lo que generalmente supone costos personales muy altos. (Johnson-Moreira; 2003)

En otro orden, Verónica Pérez (2006) hace referencia a las dificultades existentes a la hora de seleccionar a los/as candidatos/as. A este respecto, la autora expresa que se busca a aquellos individuos que maximizan las posibilidades de ser electos, por lo cual muchas veces se guían por las características que presentaban candidatos electos en ocasiones anteriores, alejando las posibilidades de que una mujer sea candidata.

Otro de los elementos que dificultan la participación femenina es lo referente a la estructura de los partidos políticos, ya que, cuanto mayor es la estructura del partido (que son los que tienen mayor posibilidad de ser electos) la tasa de participación

femenina disminuye de forma considerable, mientras que en los partidos minoritarios dicha participación aumenta. (Johnson-Moreira; 2003)

Por lo tanto, cabe señalar que gran parte de la responsabilidad en los escasos avances en materia de participación política de las mujeres recae casi en su totalidad en los partidos políticos. Si bien a nivel discursivo, la gran mayoría de los mismos lamentan la baja representatividad de las mujeres, en la práctica se visualiza que la equidad de género no es un aspecto que se priorice. (Johnson; 2005) Ello da cuenta de que es en los partidos políticos donde hay que buscar las claves de resolución para una mayor inserción de las mujeres en la vida política uruguaya, dado la centralidad que presentan los mismos en la democracia uruguaya. Por consiguiente, el incremento de la participación femenina en política implica necesariamente un aumento de la misma a nivel de los partidos políticos. (Johnson-Moreira; 2003)

- **Algunos factores sociales y económicos que sientan las bases de la desigualdad política.**

Además de los factores obstaculizadores de la participación femenina mencionados anteriormente, se identifica la existencia de otros factores de orden socio-económicos en las cuales se asientan las relaciones desigualdades de género.

Uno de los principales obstáculos –que ya fue señalado en el Capítulo I– refiere a la división sexual del trabajo y a los roles social e históricamente asignados y asumidos por hombres y mujeres. A este respecto, González y Bruera (2006) expresan que “la <ajenidad> de las mujeres respecto al ejercicio de poder, por ejemplo en la política, está explicada, entre otras cosas, por la división sexual del trabajo que establece estrictas fronteras que segregan y oponen el ámbito público y el privado. La asignación tradicional de las mujeres a los espacios privados y domésticos, desvalorizados socialmente, ha obstaculizado el ingreso de las mujeres a las actividades desarrolladas en el espacio público. La política, como expresión paradigmática de lo público, ha sido monopolizada por los hombres. Altamente valorizada, esta actividad cargada visiblemente de poder, ha estado vedada para las mujeres.” (González- Bruera; 2006: 18) Según dichas autoras, el déficit de la participación femenina en la política institucional no se debe a un supuesto desinterés

sobre dicho ámbito por parte de las mujeres, sino a su exclusión y ajenidad respecto a los modelos masculinos reinantes en el mismo.

A este respecto Niki Johnson (2000) expresa que "(...) en Uruguay la persistencia de opiniones tradicionalistas sobre los roles de género aceptables refuerza una cultura política altamente masculinizada. Como resultado, las mujeres dudan en emprender una carrera política -y por lo menos al inicio- se sienten marginadas dentro de los ámbitos institucionales más prestigiosos." (Johnson; 2000:12)

Asimismo, la participación de las mujeres en el ámbito público está vinculada con las pautas culturales dominantes en determinada sociedad, las cuales limitan los roles considerados "aceptables" para las mismas. En este sentido, "si la política es considerada una esfera masculina, las mujeres que ingresan corren el riesgo de ser vistas y de sentirse transgresoras de las normas sociales. Esto puede llevar a que las mujeres tengan una menor predisposición a participar en la carrera política y también a que los partidos se resistan a seleccionar a mujeres como candidatas." (Johnson; 2005:23)

Lo anterior se vincula con el proceso de socialización a partir del cual se adquieren pautas de comportamiento y "aptitudes" -racionalidad/ emotividad- de acuerdo a los sexos de las personas. A este respecto, Rosario Aguirre (2001) expresa que "el proceso de socialización diferencial incide en la disposición a competir y en el costo emocional mayor que implica la lucha por el poder." (Aguirre; 2001: 245) Por lo tanto, si un hombre y una mujer manifiestan el mismo grado de interés en política, manifestarán distinta disposición para presentarse como candidato/a debido a que el proceso de socialización diferencial conlleva a que la ambición sea socialmente considerada como un rasgo positivo en los hombres, mientras que en el caso de las mujeres sea considerada un elemento negativo. (Verónica Pérez; 2006)

Por otra parte, es de considerar que además de la participación política e inserción laboral de las mujeres, las tareas domésticas siguen siendo su responsabilidad, ya que aún en el caso de aquellas mujeres pertenecientes a "sectores socio-económicos medios y altos dispongan de ayudas domésticas ello no las releva de cumplir con las tareas de "gerencia" del hogar." (Aguirre; 2001: 244) Por consiguiente ello configura una situación de desventaja con respecto a sus pares hombres, ya que además del tiempo destinado a la actividad remunerada deben destinar tiempo a las tareas domésticas y cuidado de terceros.

Asimismo, otro aspecto que incide en la participación política de las mujeres es el factor socio-económico. En este sentido, Johnson (2005) expresa que "(...) la condición socio-económica de las mujeres en una sociedad dada representa un indicador del grado de igualdad real entre hombres y mujeres en distintas áreas de la vida pública y del acceso de éstas a ciertos recursos que generalmente se consideran requisitos para desempeñarse en política (por ejemplo, la educación, en particular la terciaria, y la actividad económica)." (Johnson; 2005: 23) Por lo tanto, las diferencias de carácter socio-económica existente entre las mujeres (así como también entre los hombres) conlleva a que algunas de ellas cuenten con mayores recursos (económicos, simbólicos, materiales, etc.) para participar en política que aquellas que deben destinar gran parte de su tiempo a realizar tareas de supervivencia para ellas -y en la mayoría de los casos- también para sus familias.

Por lo tanto, si bien existen matices en la participación política de las mujeres debido al factor socio-económico, en todos los casos, el tiempo disponible de las mujeres para participar en una "tercera jornada" es escaso debido a que socialmente se les establecen otras prioridades vinculadas a las tareas domésticas y cuidados de terceros. Mientras que en el caso de los hombres la situación es inversa, en tanto está socialmente legitimado y es esperable que ellos desempeñen tareas "para sí" y de mayor prestigio social.

III.3. *La Bancada Bicameral Femenina.*

A continuación se hará una breve mención a la Bancada Bicameral Femenina (BBF) en tanto se considera que la misma constituye un canal privilegiado para la introducción y discusión de temáticas vinculadas a la equidad de género y derechos de las mujeres a nivel parlamentario.

La BBF se conformó el 8 de marzo de 2000, a partir de la iniciativa de tres diputadas, pertenecientes cada una de ellas a distintos partidos políticos: Partido Colorado, Partido Nacional y EP-FA-NM.³⁴ La BBF se conformó como "una

³⁴ Cabe mencionar que dichas legisladoras ya habían coordinado, por sus respectivos partidos, de la Red de Mujeres Políticas del Uruguay. (Johnson;2006) Esta Red fue creada en 1992, y "se propone como un espacio de interacción entre las mujeres del Poder Legislativo (a nivel

coordinación horizontal, transversal e interpartidaria, abierta a toda legisladora titular o suplente que quisiera integrarla”³⁵ para trabajar en torno a la agenda de las mujeres.

En este sentido, algunas de las actividades que realizan son: la presentación y promoción de iniciativas legislativas vinculadas a la defensa de los derechos de las mujeres, entrevistas con distintos dirigentes del Poder Ejecutivo y organismos internacionales, conferencias de prensa, así como la rendición de cuentas al Parlamento y ciudadanía en general -de forma anual y quinquenal al finalizar cada legislatura- entre otros.³⁶

Cabe mencionar que en el primer acto colectivo de la BBF, las diputadas solicitaron la creación de una Comisión Especial de Género y Equidad (CEGE), la cual quedó instalada ese mismo 8 de marzo. Dicha Comisión se creó con el cometido de estudiar e informar sobre los proyectos de ley cuyo contenido se encontrara vinculado con la temática de género, previo a su discusión en la Cámara de Representantes.³⁷

A este respecto, Johnson (2006) identifica diferentes elementos de la BBF que han tenido un impacto positivo en el escenario político uruguayo. A este respecto, expresa que la BBF es una experiencia inter-partidaria de gran relevancia en la política uruguaya, en tanto en el ámbito legislativo han predominado fuertes divisiones partidarias. Siguiendo a dicho autora, la BBF logró sortear discrepancias existentes en su seno referentes a ciertas temáticas, como la ley de Salud Sexual y Reproductiva -la cual incluye la despenalización del aborto- y la cuotificación por sexos en las listas electorales.

En otro orden, Johnson (2006) entiende que “la conformación de la Bancada Femenina ha sido una estrategia efectiva para lograr avances legislativos en materia de género y para señalar que eran temas que atañían a todas, más allá de sus diferencias ideológico-partidarias.” (Johnson; 2006:23) En este sentido, las legisladoras apuntaron a

nacional y departamental) y mujeres que tienen responsabilidades en las direcciones de todos los Partidos Políticos, en los diecinueve departamentos del Uruguay. La Red de Mujeres políticas del Uruguay es producto de un compromiso consensuado de potenciación de los liderazgos femeninos en todos los partidos, y para el trabajo inter-partidario en los temas que tienen que ver con la discriminación de género.” Luego, se refundó como la Bancada Bicameral Femenina.

(Extraído de http://sip.parlamento.gub.uy/externos/parlamenta/enlace_uruguay.html)

³⁵ Extraído de <http://www.parlamento.gub.uy/externos/parlamenta/bbf.html>

³⁶ Ídem

³⁷ Ídem.

evitar que se visualizaran sus propuestas como temas “de mujeres”, por lo cual, lograron que las mismas fueran consideradas por los legisladores como problemáticas que referían a ambos sexos. Ello conllevó a que una alta proporción de proyectos fueran presentados conjuntamente por hombres y mujeres, lo que demuestra la efectividad de dicha estrategia en tanto generó que los legisladores concibieran las temáticas de género como asuntos a ser tratados también por hombres y en el ámbito legislativo.

A su vez, dicha noción de efectividad del accionar de las legisladoras tuvo su incidencia no sólo en los legisladores hombres, sino también en el imaginario social, en tanto la Bancada Femenina hizo más visible a la opinión pública la presencia y actuación de las legisladoras. También representa una importante referencia para las organizaciones sociales como para las ciudadanas en general, quienes realizan consultas de forma frecuente.

En otro orden, dicha autora aduce que la BBF tuvo su impacto en lo referente al ejercicio político de las legisladoras en tanto contribuyó a que las mismas se sintieran más apoyadas en su actuación parlamentaria, así como también frente a cualquier experiencia discriminatoria que pudiera persistir.

Por último, pero no por eso menos importante, Johnson (2005) expresa que las mujeres que integran la BBF comienzan a presentar las características de una “masa crítica” en el sentido que plantea Dalherup, en tanto “(...) formaron coaliciones para promover en la agenda legislativa una serie de temas previamente marginados y directamente relacionados con los intereses del grupo social al que pertenecen, las mujeres.” (Johnson; 2005: 20)

III.4. *Mecanismos de Acción Afirmativa*

Si bien existen varios mecanismos de acción afirmativa o positiva,³⁸ la más conocida y usual es la de cuotas por sexos.

³⁸ Dentro de los otros mecanismos de acción afirmativa se encuentra la capacitación para mujeres políticas, formación de mujeres políticas en diversas áreas como medios de comunicación y TICs, sensibilización de militantes y dirigentes varones principalmente aquellos que controlan el procedimiento de selección de candidatas, adecuación de horarios y métodos

A este respecto, cabe recordar que la reivindicación por la aplicación de dicha medida cobró fuerza, en los distintos países de América Latina, con la restauración democrática, a raíz de que las mujeres políticas y feministas empezaron a visualizar que la subrepresentación de las mujeres en los espacios y cargos públicos formales era un problema que afectaba a la consolidación de la democracia. (Johnson; 2006)

Es en este sentido que la cuotas cobra relevancia en tanto es un mecanismo temporal que permite acelerar el ritmo de incorporación de mujeres a espacios de poder. (Johnson-Moreira; 2003) Dicha medida puede implementarse en distintos niveles, puesto que puede establecerse en la Constitución del país, en la legislación nacional –tanto a nivel nacional como departamental- y en el seno de los partidos políticos. (Dahlerup; 2002)

- **Algunos argumentos a favor y en contra de las cuotas.**

Dentro de los argumentos que se manifiestan en contra de las cuotas, los más frecuentes refieren a que contradicen el principio de igualdad de oportunidades en tanto se les da preferencia directamente a las mujeres, o que implica que los políticos sean elegidos en función de su sexo y no de sus capacidades. (Dahlerup; 2002) También se arguye que las cuotas pueden conllevar riesgos, en tanto puede hacer de la política “(...) una práctica corporativista, que apunta a la irreductibilidad radical de las perspectivas particulares, la homogeneización de sujetos, la exposición de una identidad y la negación de otras.” (Guzmán; 2000: 02)

Por otro lado, en lo referente a algunos de los argumentos que se expresan a favor de dichas medidas, varios/as autores/as sostienen que con la aplicación de las mismas no se discrimina sino que, por el contrario, se compensa la existencia de barreras que obstaculizan el acceso de mujeres a los puestos políticos. A este respecto, cabe mencionar que la aplicación de las cuotas constituye un cambio de la noción liberal de equidad de género referente a la “igualdad de oportunidades” por la de “igualdad de resultados”, dado que se entiende que la igualdad no puede lograrse a

de trabajo para que tanto hombres y mujeres representantes puedan conciliar más fácilmente su vida política y familiar, entre otros. Cabe mencionar que dichas medidas no son excluyentes entre sí sino que por el contrario se considera que se obtiene resultados más efectivos cuando se usan de forma complementaria. (Johnson-Moreira; 2003)

través de un tratamiento equitativo formal, sino que hay que introducir medidas compensatorias para alcanzar la igualdad en los resultados. (Dahlerup; 2002)

Por otra parte, algunos/as autores/as arguyen que las experiencias de las mujeres son necesarias en política, que las mujeres están capacitadas como los hombres pero que su actuación se minimiza en sistemas políticos creados por estos, etc. (Dahlerup; 2002)

En otro orden, otro de los argumentos a favor de la aplicación de las cuotas refiere al impacto que la misma supondría a nivel simbólico en una sociedad, en tanto se “normalizaría” la representación femenina no sólo en el ámbito político sino también en el imaginario colectivo. Asimismo, se estaría transmitiendo la señal de que la equidad de género es un valor importante, por lo que es menester adoptar algunas medidas al respecto. (Johnson-Moreira; 2003)

En el caso de Uruguay, el tema de la cuotificación por sexos siempre ha sido un tema controversial y debatido entre los/as diversos/as actores/as políticos/as y sociales de nuestro país. En este sentido, cabe mencionar que si bien recientemente fue aprobada la ley de cuotas – mencionada en el Capítulo II- se considera que la misma ha sido votada debido a acuerdos políticos (en el marco de un año electoral) y no por un verdadero convencimiento sobre la eficacia y la necesidad de la misma.³⁹

A este respecto, algunas autoras expresan diversos argumentos en torno a la pertinencia de la aplicación de las cuotas en la situación actual del país.

Por un lado, se entiende que la aplicación de la cuota tendría un impacto cuantitativo real en todos los niveles del sistema electoral uruguayo. (Johnson-Moreira; 2003) En este sentido, Niki Johnson (2009) realizó un estudio sobre el impacto cuantitativo que hubiese tenido la aplicación de la ley de cuotas si hubiese regido para las elecciones nacionales del año 2009. A este respecto, los resultados hubiesen dado el ingreso de veinticinco legisladoras electas como titulares (cuatro diputadas y tres senadoras), o sea, siete más a las que efectivamente ingresaron, lo que representaría un 19,5% del Parlamento.

³⁹ Con ello se hace referencia a que gran parte de los /as legisladores/as que votaron a favor de dicha ley expresan su disconformidad o poco convencimiento respecto a la pertinencia de la misma.

Ello da cuenta de que la aplicación de la ley de cuotas acentuaría la incipiente participación política femenina, lo que contribuiría a la consolidación de una “masa crítica” que pueda renovar la agenda y las prácticas políticas.

Como se mencionó anteriormente, para alcanzar dichos resultados a nivel parlamentario es menester aplicar la cuotificación por sexos en el seno de los partidos políticos. A este respecto, Johnson y Moreira (2003) sostienen que ninguna medida que apunte a disminuir las desigualdades en la participación entre hombres y mujeres será efectiva si esta no se vincula con la estructura y oferta partidaria. A este respecto, dichas autoras aducen que “(...) al adoptar la cuota los partidos políticos estarían reconociendo explícita y públicamente el déficit democrático que existe entre la representación de varones y mujeres, asumiendo su responsabilidad relativa a la necesidad de ir más allá del compromiso retórico y de tomar medidas concretas, y señalando su *aggiornamento* con respecto a los debates a nivel internacional sobre teoría democrática y ciudadanía.” (Johnson- Moreira; 2003: 31)

- **Antecedentes y avances en la aplicación de cuotas en Uruguay.**

El tema de la cuota está en la agenda política del país desde el año 1988, a partir de un proyecto de ley elaborado por miembros de la organización no-gubernamental Consejo Nacional de Mujeres (CONAMU) y fue presentado por Alba Cassina - diputada suplente del Partido Colorado- durante su breve paso por el Parlamento. El mismo proponía que la legislación nacional incluyera una cuota máxima de un 75% por sexo para las listas electorales, pero dicho proyecto fue archivado. (Johnson; 2008)

Luego, en 1993, se presentó un segundo proyecto de ley por dos legisladores (uno del Frene Amplio y otro del Nuevo Espacio⁴⁰) el cual también proponía una cuota máxima del 75% por sexo en todas las listas. Dicho proyecto se anexó a un proyecto de reforma de la legislación que regulaba el funcionamiento de los partidos políticos. El tema se trató en términos generales, no realizándose ninguna referencia a la cuota, y de todas formas dicho proyecto también se archivó. (Johnson-Moreira; 2003:18)

Un tercer proyecto de ley fue presentado en el año 2002, por diputadas del Partido Nacional, Frente Amplio y Nuevo Espacio, proponiendo una cuota máxima de

⁴⁰ En ese momento el NE no formaba parte del FA.

dos tercios de integrantes del mismo sexo en todas listas de candidatos/as que se presentaran en las diversas instancias electorales, tanto a nivel nacional, departamental, o partidarias. El proyecto fue elaborado por la Comisión Especial de Género y Equidad de la Cámara de Representantes, aprobado unánimemente, incluyendo a las legisladoras coloradas, quienes en un inicio se manifestaron en contra de la misma. Eso conllevó a que por primera vez los diputados se encontraron obligados a posicionarse en torno a dicho tema. En este sentido, cabe mencionar que la votación reflejó una posición mayoritaria de acuerdo al objetivo del proyecto pero opuesta a la medida concreta. Por lo tanto, si bien este intento no prosperó, es de destacar que eso significó la primera vez que el tema llegó a debatirse y a votarse en el parlamento. (Johnson; 2005)

Posteriormente, el 8 de marzo de 2006 -en un acto poco común- se presentaron dos proyectos de ley de forma simultánea en ambas cámaras. Dicho proyecto también presentaba el mismo contenido que el proyecto anterior, y tampoco fue aprobado.

Finalmente, en el año 2009 (cabe recordar que el mismo fue un año electoral) es cuando se aprueba la Ley 18.47 referente a la ley de cuotas, cuyo proyecto había sido presentado por la Bancada Bicameral Femenina. Dicha ley regirá desde las elecciones internas de dicho año, y excepcionalmente para las elecciones nacionales de 2014 y departamentales de 2015.⁴¹ En dichas instancias, cada terna de candidatos/as en las listas de votación deberá tener representación de ambos sexos, lo que significa que en las listas no puede haber más de dos personas del mismo sexo. Ello asegura la presencia femenina en las listas a los cargos electivos y regirá tanto en las nóminas de titulares como de suplentes. Asimismo, en el artículo 3º de dicha ley, se establece que las Juntas Electorales se encargarán de su cumplimiento y negarán el registro de listas que no cumplan con lo dispuesto en la misma.⁴²

En otro orden, cabe mencionar que a nivel de los partidos políticos, el Partido Socialista (sector dentro del FA) aplica la cuota desde 1992. La misma fue incluida en sus estatutos y establecía -tanto para sus listas como sus organismos de dirección permanente- la participación de determinado porcentaje de mujeres, como mínimo igual a la cantidad de afiliadas al partido en determinada jurisdicción. (Johnson-

⁴¹ Cabe mencionar que en dicha ley se prevé que en función de los resultados obtenidos dichas instancias electorales, se evaluará su aplicación y/o futuras modificaciones para los siguientes comicios.

⁴² Extraído de <http://www.parlamento.gub.uy/externos/parlamenta/bbf.html>

Moreira; 2003) A este respecto, cabe señalar que el Partido Socialista es uno de los sectores que presenta el segundo porcentaje más alto de parlamentarias. (Johnson; 2005)

Asimismo, el Partido Independiente aplica la cuota a la interna del Partido, desde el 2004.

Por último, es dable destacar la labor realizada por varias parlamentarias (varias de ellas integrantes de la BBF) así como por feministas militantes de organizaciones sociales, respecto a la aprobación de dicha ley luego de varios intentos fallidos. Ello configura un hito en la historia política de las mujeres uruguayas ya que por primera vez se reconoce la situación de desigualdad en las que se encuentran y se les concede un espacio asegurado en un ámbito monopolizado por los hombres.

A este respecto, Phillips (1996) expresa que “una vez que nos trasladamos al terreno de los mecanismos (...) abordamos explícitamente la diferencia y la reconocemos como un interés político.” (Phillips; 1996:148)

Capítulo IV- Consideraciones Finales

Con la presente monografía se ha procurado reflexionar -desde una perspectiva de género- en torno al concepto de ciudadanía femenina, puntualizando en el tema de la participación política, y considerando posibles puntos de encuentro (o desencuentro) con la situación de las sociedades democráticas actuales.

Se entiende que lo realizado a lo largo del presente documento supuso un estudio primario sobre dichas temáticas, a raíz de las cuales se han plasmado aquellas reflexiones e interrogantes que han ido emergiendo, y que podrán servir de insumos para la realización de futuras investigaciones.

En este sentido, se considera que una de las principales reflexiones que surgen, refiere a que el sistema democrático uruguayo se encuentra interpelado por el déficit existente respecto al reconocimiento de la ciudadanía de diversos grupos sociales. A este respecto, se entiende que lo que está en cuestión es una noción de ciudadanía y democracia, correspondiente al modelo liberal de sociedad y política, preeminente en la actualidad. A partir de ello, se concibe a “la ciudadanía” como una masa homogénea, a la que se le asigna igualdad de derechos formales para poder competir libremente en el mercado. Por lo tanto, dicha concepción se remite al simple hecho de garantizar algunas condiciones formales, iguales para todos los miembros de la sociedad, quedando el acceso a los recursos (económicos, materiales simbólicos, etc.) necesarios para su efectivización, bajo la responsabilidad de cada persona.

Asimismo, cabe recordar que dicha concepción de ciudadanía no es neutra, sino que ha sido definida a lo largo de la historia, por determinados grupos sociales (los cuales detentan el poder económico, político, simbólico, etc.) en función de sus intereses. Es a partir de ello que se desvaloriza, inferioriza y oprime a aquello que se considera “diferente”.

De lo anterior se desprende el hecho de que el no reconocimiento de la ciudadanía femenina durante gran parte de la historia de las sociedades occidentales, no fue una consecuencia desafortunada e imprevisible, sino que -por el contrario- es un elemento constitutivo de las sociedades liberales y patriarcales.

Por consiguiente, se entiende que para que se realicen cambios sustantivos en las relaciones de género se deben modificar dichos supuestos filosóficos e ideológicos subyacentes, a partir de lo cual se podrá –efectivamente– democratizar las relaciones de género en todos los espacios sociales (tanto en el ámbito doméstico como laboral y político).

Sin señales en este sentido, se entiende que en la coyuntura actual la profundización de la democracia dependerá en gran medida de las capacidades que presenten las mujeres (así como los demás grupos subordinados) para hacer oír sus demandas e ir adquiriendo paulatinamente mayor grado de poder. Es en este sentido que se destaca la participación política de las mismas, como un canal privilegiado a través del cual se pueden visibilizar y reconocer las necesidades y reclamos de todas las mujeres uruguayas, contribuyendo así a disminuir las desigualdades de género.

Pero, para que con lo anterior se puedan generar cambios profundos, es necesario que en una sociedad que se dice democrática, todos los actores políticos –y la ciudadanía en general– dejen al margen ciertos sesgos hipócritas para imbricarse efectivamente en la lucha por una sociedad en la que todos los seres humanos cuenten con las garantías necesarias (económicas, sociales, políticas, simbólicas, etc.) para desarrollarse plenamente, independientemente de su sexo, raza, etnia, orientación sexual, etc.

BIBLIOGRAFÍA

- AGACINSKI, S. (1998): "Política de los sexos." Taurus. España.
- AGUIRRE, R. (2001): "La subrepresentación de las mujeres en la política: un desafío para el siglo XXI." en "*Seducción y Desilusión: la Política Latinoamericana Contemporánea.*" Banda Oriental. Uruguay.
- ARENDT, H. (1998): "La condición humana". Paidós. España.
- ASTELARRA, J. (1992): "Recuperar la voz: el silencio de la ciudadanía" en "*Género y Cambio Civilizadorio*". ISIS. Chile.
- BATTHYÁNY, K. (2002): "Género, democracia y ciudadanía" en "*Culturas de Paz. Seguridad y Democracia en América Latina.*" Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM. México.
- DE BEAUVOIR, S. (2007): "El segundo sexo". Ed. Debolsillo, Argentina.
- FRASER, N. (1997): "Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición <postsocialista>." Siglo del Hombre Editores. Bogotá
- JELIN, E. (1998): "Pan y Afectos. La transformación de las familia." Fondo de la Cultura Económica. Argentina.
- JOHNSON, N. (2005): "La política de la ausencia: las elecciones uruguayas 2004-2005, las mujeres y la equidad de género." CNS Mujeres por Democracia, Equidad y Ciudadanía/ Instituto de Ciencia Política- Universidad de la República. Uruguay.
- KYMLICKA, W. (1996): "Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías". Paidós. España.

- LUNA-ROZA-VEGA (2008): "El camino hacia el poder: ministras latinoamericanas. (1950-2007)." Banco Interamericano de Desarrollo. Estados Unidos.
- MARSHALL, T. H. (1991). "Ciudadanía y clase social". Conferencia de la Universidad de Cambridge.
- MENDUS, S. (1995): "La pérdida de la fe: feminismo y democracia" en John Duna (comp.) "Democracia. El viaje inacabado (508 A.C -1993 D.C)." Tusquets Editores. España.
- MOREIRA, C. (2001): "¿Democracia restringida en Uruguay? Límites culturales e institucionales a la participación de las mujeres en política (1985-2000)" en "Seducción y Desilusión: la Política Latinoamericana Contemporánea." Banda Oriental. Uruguay.
- MOUFFE, C. (2001): "Feminismo, ciudadanía y política democrática radical" en "Ciudadanía y Feminismo". IFE/UNIFEM. México.
- PATEMAN, C (1996): "Críticas feministas a la dicotomía público/privado" en "Perspectivas Feministas en Teoría Política". Paidós: España
- PERROT, M. (2008): "Mi Historia de las Mujeres". Fondo de Cultura Económica. Argentina.
- PHILLIPS, A. (1996): "Género y Teoría Democrática". UNAM. México.
- SAPRIZA, G. -RODRÍGUEZ VILLAMIL, S. (1984): "Mujer, Estado y Política en el Uruguay del Siglo XX." Banda Oriental. Uruguay
- SCOTT, J. W. (1996): "El género: Una categoría útil para el análisis histórico." en "El género: la construcción cultural de la diferencia sexual". PUEG, México.

- YOUNG, M. (1996): "Vida Política y Diferencia de Grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal" en Carmen Castells (comp.) "*Perspectivas Feministas en Teoría Política.*" Paidós. España.

OTROS DOCUMENTOS CONSULTADOS

- ASTELARRA, J. (2002): "Democracia, Ciudadanía y Sistema Político de Género." Material elaborado para PRIGEPP.
- BARRIERO, L - RIQUELME, J.C. (1997): "Nuevas Voceras de la Ciudadanía Plena." en "*Los Procesos de Reforma del Estado a la Luz de las Teorías de Género*". Cuaderno del Centro Latinoamericano de Capacitación y Desarrollo de los Gobiernos Locales de IULA. Ecuador.
- CABELLA, W. (S/D): "La Evolución del Divorcio en Uruguay (1950-1995)". Programa de Población. Unidad Multidisciplinaria. Facultad de Ciencias Sociales- Universidad de la República. Uruguay.
- DAHLERUP, D. (2002): "El uso de cuotas para incrementar la representación política de la mujer." En Méndez- Montalvo y Ballington (comp.) "*Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números.*" Internacional IDEA. Suecia.
- DIARIO LA DIARIA. Artículo Periodístico "A paso de cangrejo" por Lourdes Rodríguez. 08/02/10. Página en Internet. www.ladiaria.com
- DIARIO LA DIARIA Artículo Periodístico "Algo anda mal" por Amanda Muñoz. 08/03/10. Página en Internet. www.ladiaria.com
- DIARIO LA DIARIA Artículo Periodístico "Índices para incidir" por Lourdes Rodríguez. 25/03/10. Página en Internet. www.ladiaria.com

- DIARIO LA DIARIA Artículo Periodístico “68 de cal y 21 deses” por Cecilia Álvarez 12/05/10. Página en Internet. www.ladiaria.com
- DIARIO LA DIARIA Artículo Periodístico “Silencios que matan” por Genoveva Malcuori 22/05/10. Página en Internet. www.ladiaria.com
- DIETZ, M. (2001): “El Contexto es lo que cuenta. Feminismo y teorías de la ciudadanía.” en “*Ciudadanía y Feminismo*”. IFE/UNIFEM. México.
- FASSLER, C. (s/d): “Desarrollo y Participación Política de las mujeres”. Tercera Conferencia Internacional de la Red de Estudios sobre el Desarrollo /Celso Furtado. s/d.
- FERNÁNDEZ, A. M (2006): “Poder y autonomía. Violencias y discriminaciones de género.” Agencia Laín Entralgo. Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid. España.
- GIOSCIA, L - LONGO, P (1996): “*Repensando la Ciudadanía*” en Revista uruguaya de Ciencias Políticas N° 9. Facultad de Ciencias Sociales- Universidad de la República. Uruguay.
- GONZÁLEZ, M. -BRUERA, S. (2006): “Las mujeres y el poder: aprendiendo de las prácticas políticas de las mujeres”. REPEM. Uruguay.
- GUZMÁN, V (1994): “Género, Identidad y Experiencia social. Conceptos útiles para la formulación de políticas públicas” en “*Género, Políticas Públicas y Desarrollo*”. CEM- UNICEF-SERNAM. CEM. (s/d).
- GUZMÁN, V (1997): “Feminismo en Transición. Transición con Feminismo”. Memoria del Foro Internacional sobre Ciudadanía, Género y Reforma del Estado, México.

- GUZMÁN, V. (2000): Seminario "Liderazgo de la mujer: teoría y práctica." Organizado por el BID/PROLID. México.
- HTUN, M. (2002): "Mujeres y poder políticos en Latinoamérica." en Méndez-Montalvo y Ballington (comp.) *"Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números."* Internacional IDEA. Suecia.
- JOHNSON, N. (2000): "¿Democracia a medias? La Representación de la mujer en cargos políticos electivos en el Uruguay, 1984-1994." Revista uruguaya de Ciencia Política, N°12. Facultad de Ciencias Sociales- Universidad de la República. Uruguay.
- JOHNSON, N - MOREIRA, C. (2003): "Democracia, Género y Equidad: aportes para el debate de sobre los mecanismo de acción afirmativa." FESUR. Uruguay.
- JOHNSON, N.: (2006): "Actuación parlamentaria y diferencias de género en Uruguay." Revista de Ciencia Política. Vol. 46. Universidad de Chile. Chile.
- JOHNSON, N. (2008): "La cuota en Uruguay: una medida resistida". En Nélida Archenti, María Inés Tula (comp.) *"Mujeres y político en América Latina: sistema electorales y cuotas de género"*. Heliasta. Argentina.
- JOHNSON, N. (2009): "Análisis de los resultados de las elecciones nacionales parlamentarias del 25 de octubre de 2009: ¿dónde quedaron las mujeres?" Informe avance del proyecto "Seguimiento electoral desde la perspectiva de género, Uruguay 2009". Instituto de Ciencia Política. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República / UNIFEM / Cotidiano Mujer. Uruguay.
- LAGARDE, M. (1994): "Las Mujeres y la Organización Genérica del Mundo" en *"Género, Políticas Públicas y Desarrollo"*. CEM- UNICEF-SERNAM. Ed. CEM. (s/d).

- LAGARDE, M. (1995): "Género y Desarrollo desde la Teoría Feminista". Memoria del Seminario Género y desarrollo desde la teoría feminista, CIDEM, ILDIS. Bolivia.
- LISSIDINI, A. (s/d): "Las mujeres uruguayas en el ámbito público: Movimientos sociales y participación política (1950-1989)". Informe de Investigación N°16. Departamento de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República. Uruguay.
- MAGNONE, N. (2005): "Aportes del feminismo teóricos al desarrollo de la ciudadanía". Tesis de Grado. Departamento de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República. Uruguay.
- MENGO, R. (2009): "Género y política. Las presidentas de Chile y Argentina". Mediaciones Sociales, N° 4. Universidad Nacional de Córdoba. Argentina.
- MIDAGLIA, C. (1995): "Reforma del Estado: un análisis alternativo" en Revista Fronteras, N° 1. Ed. Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Trabajo Social. Universidad de la República. Uruguay.
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MiDeS) Página en internet www.mides.gub.uy
- MOLYNEUX, M. (2001): "Género y ciudadanía en América Latina: cuestiones históricas y contemporáneas". Debate Feminista, Volumen 23.
- MOREIRA, C. (s/d): "Participación de la mujer en el sistema de toma de decisiones: el caso uruguayo." en Revista uruguaya de Ciencia Política. Instituto de Ciencia Política. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República. Uruguay.

- PARLAMENTA. Mujeres en el Parlamento. Página en Internet www.parlamento.gub.uy
- PARLAMENTO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (PROU).
Página en Internet www.parlamento.gub.uy
- PATEMAN, C. (1990): "Feminismo y Democracia". En Debate Feminista. Año 1, Volumen 1. (s/d)
- PÉREZ, V. (2006): "52% del electorado, 11% del Parlamento: factores culturales y representación política femenina en Uruguay". Revista uruguaya de Ciencia Política. Instituto de Ciencia Política. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República. Uruguay.
- PÉREZ, V. (2006): "2006: A un año de gobierno progresista, no son suficientes. Mujeres en altos cargos de confianza política. Mecanismos de participación." CNS Mujeres- UNFPA. Uruguay.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Página en Internet www.presidencia.gub.uy
- UNIÓN INTERPARLAMENTARIA. Página en Internet www.ipu.org
- WWW.PLATEA.PNTIC.MEC.ES